

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 3/19

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	5
Comunicaciones.....	6
Decretos.....	8

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	9
Resoluciones.....	41

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Marzo de 2019

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 009/19, aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel Diez, Florencia González, Florencia Ester Ferreira, Silvana del Valle Romero, Vicente Facundo Avalos Maia Yael Moralejo y Constanza Rodríguez
Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 009/19 el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel Diez, Florencia González, Florencia Ester Ferreira, Silvana del Valle Romero, Vicente Facundo Avalos Maia Yael Moralejo y Constanza Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1836/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 010/19 aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales odontólogos Gabriel Ignacio Lavella, Silvio Ignacio Miano, María Eugenia Vargas y María Guillermina Campodónico Plaul .

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 010/19, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales odontólogos Gabriel Ignacio Lavella, Silvio Ignacio Miano, María Eugenia Vargas y María Guillermina Campodónico Plaul .-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1837/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI MARCELO F. GASTALDO
SECRETARIO HCD PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 011/19, aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Antonela Mitre, Pamela Laboranti y Constanza Rodríguez.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 011/19, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Antonela Mitre, Pamela Laboranti y Constanza Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1838/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI MARCELO F. GASTALDO
SECRETARIO HCD PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 012/19, aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica Laura Castillo, Sofía Clara Antunes y Paula Anahí Silletta.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 012/19, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y Verónica Laura Castillo, Sofía Clara Antunes y Paula Anahí Silletta-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1839/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI **MARCELO F. GASTALDO**
SECRETARIO HCD **PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 014/18, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y Daniela Alejandra Arana, Mirta Susana Fernández, Marta Villacampa, Mónica Moralejo, María Josefina Altuna y José Luis Sarasola

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 014/18, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y Daniela Alejandra Arana, Mirta Susana Fernández, Marta Villacampa, Mónica Moralejo, María Josefina Altuna y José Luis Sarasola.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1840/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI **MARCELO F. GASTALDO**
SECRETARIO HCD **PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el decreto 054/19 aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia.

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifíquese el decreto 054/19, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1841/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI **MARCELO F. GASTALDO**
SECRETARIO HCD **PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 772/19, el cual aprueba AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, la eximición de tasas de Control Lechero para el periodo 01/19 a 12/19.

Lo previsto en el art. 40 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 772/19, el cual aprueba AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, la eximición de tasas de Control Lechero para el periodo 01/19 a 12/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1842/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 115/19, aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la ingeniera María José Giaquinto

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 115/19, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la ingeniera María José Giaquinto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1843/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dirección Provincial del Registro de las personas, Que el convenio tiene por objeto la implementación de una oficina del Registro de las personas en el ámbito del Hospital Municipal de Salliqueló, con el objeto de registrar los hechos vitales ocurridos en el ámbito del nosocomio,

Que ello redundara en beneficio de la comunidad atento la cercanía e inmediatez del servicio a prestar,

Lo previsto en el art. 41 y 56 de la LOM

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruebe el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Pcia de Bs. As.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1844/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO

- La Ley Provincial N° 15.104,

-Que la misma declara el año 2019 como "Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón", en conmemoración al cumplimiento de su 100 aniversario.

-Que, del mismo modo, dispone que, durante el año 2019, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, deberá llevar la leyenda "2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN".

-Que este Honorable Cuerpo considera oportuno adherir a dicha ley.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adherir a lo dispuesto por la Ley Provincial 15.104, que declara el año 2019 como "Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón".-----

ARTICULO 2°: Dispónese que durante el año 2019 toda la papelería oficial emitida por el Honorable Concejo Deliberante y Administración Pública local, centralizada y descentralizada así como aquella que se utilizase para correspondencia, llevará, en el margen superior, la leyenda "2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN".-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1845/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 107/19 aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Asociación Civil sin fines de lucro Red de Innovación Local.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto 107/19, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la Asociación Civil sin fines de lucro Red de Innovación Local.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1846/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones

SALLIQUELÓ, 21 DE JUNIO DE 2018

Considerando en el mes de Marzo de 2019

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO

Que el ciudadano y ex combatiente de Malvinas Seferino Ramón Cáceres reside en la localidad de Quenumá hace más de 20 años y, que la guerra de Malvinas significó para nuestros soldados la lucha por defender nuestro territorio ante el avance de países extranjeros con políticas imperialistas.

Que desde los inicios de nuestra patria las islas Malvinas son parte de nuestro territorio.

Que hasta 1902 cuando se crea el canal de Panamá era el único paso interoceánico.

Que las islas Malvinas son un territorio estratégico para el control del pasaje bioceánico y el control de la Patagonia y la Antártida.

Que todo el pueblo Argentino reconoce como héroes a los soldados que defendieron con honor hasta el último día de la guerra nuestros derechos sobre las islas.

Que es un deber del Estado Argentino reclamar el derecho sobre las islas.

Que es un deber del Estado Argentino homenajear a nuestros soldados por esa gesta histórica.

Que desde este Honorable Concejo Deliberante podemos seguir construyendo homenajes para mantener viva la Memoria.

Que Seferino Ramón Cáceres merece tener a la entrada de la localidad que eligió para vivir con su familia, un merecido reconocimiento para que cada visitante o persona que circule por el acceso a Quenumá conozca que allí reside un ex combatiente de Malvinas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar que el Departamento Ejecutivo en conjunto con la Dirección de Obras Públicas coloquen un portal en la entrada a la localidad de Quenumá alegando: "Aquí vive un Héroe de Malvinas".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 21 días del mes de Marzo de 2019.-

RESOLUCION N° 02/19.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Marzo de 2019.-

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO

-El Convenio de Empleados Municipales del distrito de Salliqueló y la designación con pase a planta permanente de empleados en modo transitorio.

- Que en la referida normativa se precisan los requisitos y alcances que deben cumplimentar aquellas personas que deseen ingresar a la planta transitoria y/o permanente del Municipio.

-Que en la sección II Planta Temporaria se regula el procedimiento de designación de los agentes contratados por un plazo determinado, designados cuando razones de servicio así lo requieran.

-Que es un derecho de todo empleado designado como planta temporaria que transcurridos 12 meses de su nombramiento adquiere el derecho, de no mediar previamente oposición fundada, a su estabilidad y formar parte de la planta permanente.

-Que el ingreso a planta permanente se formaliza mediante acto administrativo de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento.

- Que este bloque ha observado irregularidad en la selección y nombramiento a planta permanente de ciertos funcionarios.

-Que el caso de Adalberto Cesar González es uno de ellos, en función de no cumplir el agente con los requisitos establecidos en el art. 8, concernientes a su admisibilidad.

-Particularmente para ingresar al Municipio como planta permanente se debe contar con 18 años de edad como mínimo y 50 años como máximo. No obstante se permite ingresar a aquellos funcionarios con más de 50 años que tengan algunos periodos con servicios computados a los efectos jubilatorios pero que inequívocamente acrediten en todos los casos al momento de cumplir su edad previsional 15 años de aportes al Instituto Previsional de la Provincia de Buenos Aires.

-Que por estos motivos se solicitó con fecha 12 de febrero de 2019 mediante nota al Departamento Ejecutivo informe los motivos de su designación a planta permanente mediante decreto de enero de este año, ya que analizando la normativa vigente, no se observa cumplimiento de los requisitos exigidos para su designación.

-Asimismo, también formulamos en la misiva, nuestra posición respecto a la inconveniencia e inoportunidad de su designación en función de las circunstancias que rodean al agente, siendo denunciado por distintos empleados del municipio, por hechos de violencia laboral y abuso de autoridad.

-Que la nota mencionada no fue respondida por el ejecutivo, cuando en otras notas de bloque se ha contestado a la brevedad.

-Que esta situación pone en evidencia otros casos que han sido motivo de cuestionamiento por parte del Frente Gremial Municipal, relativo a la no designación de empleados municipales que llevan más de 4 años trabajando en planta transitoria y no han sido designado como planta permanente. Resulta llamativo que el agente González ni bien cumplió los doce meses de planta transitoria haya sido designado automáticamente para formar parte de la planta permanente.

-Que es función de este bloque controlar los actos de gobierno que puedan afectar económicamente los recursos de la comuna con designación de personas que no reúnan los requisitos exigidos por la ley.

-Que las designaciones en violación a lo dispuesto en el Convenio Colectivo deben declararse nulas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN.

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo informe a este Concejo Deliberante los Motivos de designación del agente Adalberto Cesar González como parte de la planta permanente de empleados municipales en virtud del incumplimiento del requisito exigido en art. 8 inc b).-----

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente al Tribunal de Cuentas a efectos conocimiento de la presente.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 21 días del mes de Marzo de 2019.-

COMUNICACION N° 01/19.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO

La denuncia recepcionada por este Honorable Concejo Deliberante respecto de irregularidades en la construcción de nichos en el Cementerio Municipal,

Que la mencionada denuncia fue cursada también al Intendente Municipal,

Que habiendo llegado la misma al Concejo Deliberante, resulta importante establecer el esclarecimiento de los hechos denunciados,

Que el capítulo 17 de la ordenanza fiscal establece los derechos de cementerio que rigen para el distrito de Salliqueló.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante, los planos visados por el municipio de todas las obras de sepultura que se encuentran actualmente en construcción y de los que se construyeron a partir de 2016.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe el listado de constructores autorizados para construir nichos, bóvedas, mausoleos o panteones en el Cementerio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Informe sobre el listado de personas autorizadas a vender o alquilar todo tipo de obras de sepultura en el Cementerio Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Incluir al presente proyecto el expediente 4100-hcd 1062/18.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 21 días del mes de Marzo de 2019.-

COMUNICACION N° 02-19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE MARZO DE 2019

CONSIDERANDO

Que el día 19 del corriente mes se cumplió un mes de la sanción de la ordenanza 1835/19.

Que la mencionada normativa estableció un plazo perentorio para que las empresas preexistentes que se dediquen al almacenamiento de productos agroquímicos y plaguicidas se trasladen fuera del área urbana de la localidad de Salliqueló, zona complementaria AC1 y de las parcelas rurales 547ef,547am, 547ee, 547ed, 547 ec, 547eb, 547ea, 547 ww, 547at, 547as, 547bc, 547 dz y 547uu.

Que el Departamento Ejecutivo no ha cumplido con lo establecido en el artículo 7 de la citada ordenanza donde se establece que mensualmente debe informar al Concejo Deliberante el estado de avance del desplazamiento de las empresas.

Que es de un interés relevante, no sólo para el Concejo Deliberante, sino para toda la comunidad estar informada de las acciones que lleven adelante las empresas que aún no se han erradicado del ejido urbano.

Que los hechos acontecidos después del 27 de diciembre de 2018 dan muestra de la importancia y seriedad que reviste ésta problemática.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo Deliberativo, de acuerdo a lo previsto en la ordenanza 1835/19, el estado de avance del desplazamiento de las empresas dedicadas al almacenamiento de productos agroquímicos y plaguicidas que aún se encuentran en las áreas no permitidas.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 21 días del mes de Marzo de 2019.-

COMUNICACION N° 03-19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Marzo de 2019

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Marzo de 2019

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la agente municipal: Sra. MORALEJO, Gabriela solicitando la reducción del régimen horario de 48 horas semanales a 36 horas semanales a partir del 1º de Marzo de 2.019; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Redúzcase el régimen horario a 30 horas semanales a la agente municipal: Sra. MORALEJO, Gabriela M.I. N° 27.402.727, a partir del 1º de Marzo de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 143
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1091/2 - BARREIRO, Rocío Celeste - M.I. 35.097.115 - Domicilio: Emilio Carranza N° 256 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 10.733,46 - Bonificación por merito: \$760 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2. Desde el día 01/03 hasta el día 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 144
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BIARDO MARIA SOLEDAD, M.I. N° 30.645.640. Imputación: 13.000.43.01. Reemplaza a CASAGRANDE NELIDA del 01/03 al 04/04/19.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE, M.I. N° 40.021.441. Imputación: 1110112000.1.1. Reemplaza a OBERST IGNACIA por el día 01/03/19.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a HERBALEJO, DIEGO HERNAN, M.I. N° 38.232.123. Imputación: 13.000.43.01. Reemplaza a SANCHEZ DAIANA del 01/03 al 20/06/18.-----

ARTICULO 4º: Designese como personal de reemplazo a ARANA JULIETA, M.I. N° 37.240.901. Imputación: 9.000.42.3.1.2. Reemplaza a PFUND NATALIN del 04/03 al 26/03/19.-----

ARTICULO 5º: Designese como personal de reemplazo a IRIARTE VALERIA ISABEL CELESTE M.I. N° 30.878.080. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a MORALES STELLA del 08/03 al 06/04/2.019.-----

DECRETO N° 145
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Decreto municipal N° 001/19 que crea la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, han solicitado Hospital Municipal la ampliación de caja chica en \$ 2.000,00 y Corralón Municipal en \$5.000, para solventar gastos de funcionamiento de la misma;

Que, por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese a partir del 1 de marzo de 2.019, la caja chica en la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) a Hospital Municipal de Salliqueló quedando con una totalidad de VEINTE MIL (\$ 20.000).-----

ARTICULO 2º: Amplíese a partir del 1 de marzo de 2.019, la caja chica en la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) a Corralón Municipal de Salliqueló quedando con una totalidad de DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la citada dependencia municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 146
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.019.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO N° 147
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-60.658/19 por parte de la Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 7.475,00 mensuales, durante ocho meses, para solventar gastos de Prestación de Servicios de una Trabajadora Social, Taller Recreativo, luz, Gas, Alimentos no perecederos; ya que el Taller Protegido "Camino Nuevo" de Salliqueló no cuenta con los recursos económicos para solventarlos;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido "Camino Nuevo" de Salliqueló, un subsidio de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.475,00) mensuales durante los meses de marzo a octubre del corriente año para solventar gastos de una Trabajadora Social; Taller Recreativo, luz, Gas, y Alimentos no perecederos.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberá adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.110.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 148
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-60.698/19 donde obra la nota elevada por el Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse mensualmente el último sábado de cada mes, entre los meses de marzo a diciembre de 2019, por Lotería Nacional y sorteo final el 28/12/2019, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese al Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 2.500,00 pagaderas en 10 cuotas de \$ 250 c/u, a sortearse mensualmente el último sábado de cada mes a partir del mes de marzo de 2019 por Lotería Nacional y sorteo final el 28 de diciembre de 2019.-----

ARTICULO 2: La entidad autorizada deberá depositar por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del sorteo final, una suma de dinero igual al cinco (5%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a miembros de Comisión Directiva.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 149
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudoeste y.

CONSIDERANDO:

Que, el Acta Acuerdo se celebra en el marco de colaboración mutua en la implementación de las actividades académicas de la la Sede Upso en el Distrito de Salliqueló.

Que, ello implica la obligación para el Municipio de hacerse cargo de los traslados semanales de los docentes afectados al dictado de materias de las carreras que se dictan en la Sede local.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Salliqueló y la Universidad Provincial del Sudoeste.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 150
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 151
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: Matías Ismael WILD y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a Matías Ismael WILD, M.I. N° 40.868.290. Personal: Mensualizado, 30 hs. semanales en Corralón Quenumá. A partir del día 06/03/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO N° 152
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica de la Dirección de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art.87, Dto. Provincial 2980/00, la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por Decreto el cual deberá especificar: monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que por Circular N° 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase a partir del 07 de marzo de 2.019, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000) para la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00).-----

ARTICULO 3º: Será responsable del manejo del fondo otorgado: Director de Cultura Sr. Juan José Jáuregui Lorda; con la obligación de rendir Cuentas mensualmente ante el Tesorero Municipal.-----

ARTICULO 4º: Que según lo previsto en el Art. 223 de la LOM, el Departamento Ejecutivo podrá exceptuar del requisito de prestación de fianza a empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior al monto actualizado del presente artículo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 153
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 154
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en Infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Fijese a partir del 01 de enero de 2019 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....	\$ 3.040,00
JEFE DE PERSONAL:.....	\$ 3.040,00
ADMINISTRADORA:.....	\$ 3.040,00
ENFERMERA CON MATRICULA:.....	\$ 2.585,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....	\$ 2.280,00
AYUDANTE DE ENFERMERIA:.....	\$ 1.825,00
ACOMPANANTE TERAPEUTICO:.....	\$ 1.216,00
ASISTENTES DE ENFERMERIA:.....	\$ 1.520,00
PERSONAL DE SERVICIO:.....	\$ 1.216,00
ASISTENTE SOCIAL:.....	\$ 760,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 155
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 156
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 157
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La solicitud de la Directora de Acción Social Mariela Carosio, mediante la cual se solicita se otorgue una fosa gratuita para el cadáver de quien en vida fuera Hipólito Felipe Teves, DNI 7.343.016, fallecido el 22/12/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el fallecido no posee familiares que puedan hacerse cargo, tal como informa la solicitante, para afrontar el pago de una fosa;

Que, el art. 127 de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza a otorgar Fosos gratuitas a personas indigentes;

Que, se ha expedido favorablemente el área de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1: Concédase el uso en carácter gratuito y por el plazo de 10 años contados a partir del día de la fecha, de una fracción de terreno en el cementerio local, designada como Fosa 6, Tablón 1, Sección H, para que en el mismo se depositen los restos de Hipólito Felipe Teves.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón las áreas de Rentas Municipal, Acción Social, comuníquese al peticionante, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 158

Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto Aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 3.5 % en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Marzo de 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710.- y Remuneración Bonificable \$ 300.-) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico	\$ 64.731,87
Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social	\$ 64.731,87
Contador Municipal	\$ 57.403,73
Director de la Producción y Empleo	\$ 48.854,24
Asesor Legal	\$ 48.854,24
Director de Obras Públicas	\$ 48.854,24
Directora de Medio Ambiente	\$ 48.854,24
Director de Acción Social	\$ 48.854,24
Director de Salud	\$ 48.854,24
Director de Hospital	\$ 48.854,24
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial	\$ 48.854,24
Delegado Quenumá	\$ 48.854,24
Juez de Falta Municipal	\$ 48.854,24
Director de Prensa y Ceremonial	\$ 48.854,24
Director de Cultura	\$ 48.854,24
Director Médico Asilo de Ancianos	\$ 48.854,24
Director de Rentas y Catastro	\$ 48.854,24
Tesorero Municipal	\$ 42.747,46
Subdirector de Presupuesto	\$ 40.304,75
Subcontador	\$ 40.304,75
Jefe de Personal y Decretos	\$ 40.304,75
Subdirector de Obras Públicas	\$ 37.862,04
Administrador Hospital	\$ 37.862,04

Jefe de Compras	\$ 37.862,04
Subdirector de Deportes	\$ 37.862,04
Subdirector del Cuerpo De Inspectores	\$ 37.862,04
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos	\$ 37.862,04
Administrador Hogar Papa Francisco	\$ 37.862,04
Encargada Crédito Público	\$ 30.533,90
Encargada Liquidación Haberes	\$ 30.533,90
Subtesorera	\$ 30.533,90
Jefe de Rentas	\$ 30.533,90
Encargado de Sistemas y Cómputos	\$ 30.533,90
Responsable Patrimonio Municipal	\$ 30.533,90
Encargada Jardín Maternal	\$ 30.533,90
Encargado de Planta R.S.U	\$ 30.533,90
Encargado Obra e Infraestructura Urbana.....	\$ 30.533,90

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES C/ 90 Ctsv. (\$ 30533.90)-----

ARTICULO 4º Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio					
35	1700	I											
34	1600	II											
33	1550	III											
32	1500	IV											
31	1450	V	A	I									
30	1400	VI		II									
29	1350	VII		III	A	I							
28	1300	VIII		IV		II							
27	1250	IX		V		III	A	I					
26	1200	X	1	VI		IV		II					
25	1150	XI		VII		V		III					
24	1100	XII		VIII	1	VI	A	IV	I				
23	1050	XIII		IX		VII		V	II				
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI	III				
21	975	XV	2	XI		IX		VII	IV				
20	950	XVI		XII		X		VIII	V	A	I		
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	VI	1	II		
18	900	XVIII		XIV		XII		X	VII		III		
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI	VIII	1	IV	A	I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII	IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII	X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	XI	2	VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV	XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI	XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	XIV	3	X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII	XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX	XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX	XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI	XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII	XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII	XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV	XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV	XXII		XVIII		XV
2	520								XXIII		XIX		XVI
1	500										XX		
		XXV											

ARTICULO 5º: Establézcase en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un Aumento del 3.5 % del salario básico de todos los Agentes Municipales a partir del día 1º de Marzo de 2019, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

nivel_ocup	c/horaria	cant_modul	val_mod	sueldo basico
01	20	500	13.7420	6,871.00
01	30	500	20.3246	10,162.30
01	36	500	21.4669	10,733.45
01	40	500	22.1543	11,077.15
01	48	500	23.8910	11,945.50
02	20	520	14.1116	7,338.03
02	30	520	19.7262	10,257.62
02	36	520	20.8614	10,847.93
02	40	520	21.5453	11,203.56
02	48	520	23.2656	12,098.11
03	20	540	13.7091	7,402.91

03	30	540	19.1680	10,350.72
03	36	540	20.2979	10,960.87
03	40	540	20.9759	11,326.99
03	48	540	22.6803	12,247.36
04	20	560	13.3321	7,465.98
04	30	560	18.6541	10,446.30
04	36	560	19.7775	11,075.40
04	40	560	20.4528	11,453.57
04	48	560	22.1429	12,400.02
05	20	580	12.9832	7,530.26
05	30	580	18.1680	10,537.44
05	36	580	19.2877	11,186.87
05	40	580	19.9588	11,576.10
05	48	580	21.6357	12,548.71
06	20	600	12.6518	7,591.08
06	30	600	17.7268	10,636.08
06	36	600	18.8399	11,303.94
06	40	600	19.5091	11,705.46
06	48	600	21.1734	12,704.04
07	20	625	12.2757	7,672.31
07	30	625	17.2039	10,752.44
07	36	625	18.3124	11,445.25
07	40	625	18.9766	11,860.38
07	48	625	20.6249	12,890.56
08	20	650	11.9269	7,752.49
08	30	650	16.7272	10,872.68
08	36	650	17.8305	11,589.83
08	40	650	18.4915	12,019.48
08	48	650	20.1272	13,082.68
09	04	675	9.2233	6,225.73
09	08	675	9.4512	6,379.56
09	12	675	9.6816	6,535.08
09	15	675	9.9123	6,690.80
09	20	675	11.6045	7,833.04
09	30	675	16.2773	10,987.18
09	36	675	17.3758	11,728.67
09	40	675	18.0336	12,172.68
09	48	675	19.6575	13,268.81
10	20	700	11.2993	7,909.51
10	30	700	15.8630	11,104.10
10	36	700	16.9573	11,870.11
10	40	700	17.6105	12,327.35
10	48	700	19.2230	13,456.10
11	20	725	11.0190	7,988.78
11	30	725	15.4835	11,225.54
11	36	725	16.5739	12,016.08
11	40	725	17.2253	12,488.34
11	48	725	18.8268	13,649.43
12	20	750	10.7612	8,070.90
12	30	750	15.1201	11,340.08
12	36	750	16.2068	12,155.10
12	40	750	16.8548	12,641.10
12	48	750	18.4471	13,835.33
13	20	775	10.5108	8,145.87
13	30	775	14.7903	11,462.48
13	36	775	15.8722	12,300.96
13	40	775	16.5184	12,801.76
13	48	775	18.1009	14,028.20
14	20	800	10.2832	8,226.56
14	30	800	14.4721	11,577.68
14	36	800	15.5517	12,441.36
14	40	800	16.1960	12,956.80
14	48	800	17.7700	14,216.00
15	20	825	10.0677	8,305.85
15	30	825	14.1798	11,698.34
15	36	825	15.2554	12,585.71
15	40	825	15.8972	13,115.19
15	48	825	17.4620	14,406.15
16	20	850	9.8660	8,386.10
16	30	850	13.8983	11,813.56
16	36	850	14.9725	12,726.63
16	40	850	15.6116	13,269.86
16	48	850	17.1686	14,593.31
17	20	875	9.6769	8,467.29
17	30	875	13.6331	11,928.96
17	36	875	14.7041	12,866.09

17	40	875	15.3410	13,423.38
17	48	875	16.8918	14,780.33
18	20	900	9.4923	8,543.07
18	30	900	13.3879	12,049.11
18	36	900	14.4550	13,009.50
18	40	900	15.0917	13,582.53
18	48	900	16.6344	14,970.96
19	20	925	9.3202	8,621.19
19	30	925	13.1544	12,167.82
19	36	925	14.2202	13,153.69
19	40	925	14.8544	13,740.32
19	48	925	16.3913	15,161.95
20	20	950	9.1583	8,700.39
20	30	950	12.9346	12,287.87
20	36	950	13.9969	13,297.06
20	40	950	14.6303	13,898.79
20	48	950	16.1611	15,353.05
21	20	975	9.0096	8,784.36
21	30	975	12.7180	12,400.05
21	36	975	13.7793	13,434.82
21	40	975	14.4101	14,049.85
21	48	975	15.9342	15,535.85
22	04	1000	7.7819	7,781.90
22	08	1000	7.8051	7,805.10
22	12	1000	7.8284	7,828.40
22	15	1000	7.8518	7,851.80
22	20	1000	8.8621	8,862.10
22	30	1000	12.5217	12,521.70
22	36	1000	13.5808	13,580.80
22	40	1000	14.2098	14,209.80
22	48	1000	15.7291	15,729.10
23	20	1050	8.5936	9,023.28
23	30	1050	12.1539	12,761.60
23	36	1050	13.2090	13,869.45
23	40	1050	13.8358	14,527.59
23	48	1050	15.3443	16,111.52
24	20	1100	8.3420	9,176.20
24	30	1100	11.8135	12,994.85
24	36	1100	12.8644	14,150.84
24	40	1100	13.4882	14,837.02
24	48	1100	14.9878	16,486.58
25	20	1150	8.1236	9,342.14
25	30	1150	11.5089	13,235.24
25	36	1150	12.5562	14,439.63
25	40	1150	13.1766	15,153.09
25	48	1150	14.6673	16,867.40
26	20	1200	7.9124	9,494.88
26	30	1200	11.2180	13,461.60
26	36	1200	12.2637	14,716.44
26	40	1200	12.8820	15,458.40
26	48	1200	14.3658	17,238.96
27	20	1250	7.7248	9,656.00
27	30	1250	10.9611	13,701.38
27	36	1250	12.0026	15,003.25
27	40	1250	12.6200	15,775.00
27	48	1250	14.0949	17,618.63
28	20	1300	7.5501	9,815.13
28	30	1300	10.7185	13,934.05
28	36	1300	11.7579	15,285.27
28	40	1300	12.3737	16,085.81
28	48	1300	13.8415	17,993.95
29	20	1350	7.3880	9,973.80
29	30	1350	10.4975	14,171.63
29	36	1350	11.5341	15,571.04
29	40	1350	12.1489	16,401.02
29	48	1350	13.6114	18,375.39
30	20	1400	7.2402	10,136.28
30	30	1400	10.2913	14,407.82
30	36	1400	11.3267	15,857.38
30	40	1400	11.9390	16,714.60
30	48	1400	13.3965	18,755.10
31	04	1450	6.3968	9,275.36
31	08	1450	6.4021	9,283.05
31	12	1450	6.4057	9,288.27
31	15	1450	6.4099	9,294.36
31	20	1450	7.0951	10,287.90

31	24	1450	9.3008	13,486.16
31	30	1450	10.0956	14,638.62
31	36	1450	11.1300	16,138.50
31	40	1450	11.7399	17,022.86
31	48	1450	13.1921	19,128.55
32	20	1500	6.9625	10,443.75
32	30	1500	9.9229	14,884.35
32	36	1500	10.9543	16,431.45
32	40	1500	11.5642	17,346.30
32	48	1500	13.0104	19,515.60
33	20	1550	6.8414	10,604.17
33	30	1550	9.7537	15,118.24
33	36	1550	10.7822	16,712.41
33	40	1550	11.3908	17,655.74
33	48	1550	12.8317	19,889.14
34	20	1600	6.7322	10,771.52
34	30	1600	9.5958	15,353.28
34	36	1600	10.6231	16,996.96
34	40	1600	11.2304	17,968.64
34	48	1600	12.6668	20,266.88
35	20	1700	6.5195	11,083.15
35	30	1700	9.3049	15,818.33
35	36	1700	10.3299	17,560.83
35	40	1700	10.9329	18,585.93
35	48	1700	12.3634	21,017.78

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 159
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El convenio firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de Jurisdicción municipal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 01 centavos, (\$ 3.259.190,01) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000 -17.5.01.34 – Subsidio Ministerio de Infraestructura.. \$ 3.259.190,01

Total de la Ampliación \$ 3.259.190,01.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 01 centavos, (\$ 3.259.190,01) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación y Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 – Otros..... \$ 3.259.190,01

Total de la Ampliación \$ 3.259.190,01.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 160

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52.920/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Bolasina Estela, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como parcela 547 AT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite sólo las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 AT, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00052645, sólo en el área correspondiente a la Zona de Amortiguamiento, encontrándose prohibida en el área de Zona de Resguardo Ambiental.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 161
Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 162
Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1.833/18 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.79.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	470.206,00	1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 -	Total Gastos
0,00.-----			

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 163
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-60.662/19 iniciado por la Sra. Pérez, Olga Hortencia, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 17e, Parcela 12 y 4100-60.724/19 iniciado por la Sra. Bolasina, Stella Maris, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 17k, Parcela 12, a través del cual solicitan la cancelación de hipoteca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17e, Parcela 12, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17k, Parcela 12, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de las Sras. Pérez, Olga Hortensia y Bolasina, Stella Maris conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 164
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Andrés, Héctor Adrián para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Cordón Cuneta Barrio Plan Federal 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en 1000 mts lineales de cordón cuneta del barrio Plan Federal;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Andrés, Héctor Adrián DNI Nº 22.346.879 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 165
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 864/97, 1184/05, 1117/04, 1422/11, 1129/04, 1798/18, 1426/11, 1764/17, 1278/08, 1712/17, 1728/17, La Ley 13.976 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE con 64 centavos, (\$ 548.149,64) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000 - 11.4.09.00 - Fondo Solidario Provincial- Ley 13.976	253.042,57
1110111000 - 11.9.07.00 - Canon Registro Provincial de Bebidas Alc.	11.250,00
1110111000 - 12.1.02.01 - Tasa por Tratamiento de Residuos Gen.	21.000,00
1110111000 - 12.2.99.03 - Venta de ejemplares en vivero municipal	360,00
1110111000 - 12.2.99.04 - Venta residuos reciclados	60.774,00
1110111000 - 34.1.01.30 - Fondo Municipal Permanente para la Viv.	15.832,83
1110111000 - 21.2.10.00 - Pavimento IV-Ord. 1184/05	1.456,12
1110111000 - 21.2.13.00 - Reestructuración Alumbrado Programa Des.	44.261,56
1110111000 - 21.2.16.00 - Obra Pavimento y Cordón Cuneta - Ord 1764/17	26.313,54
1110111000 - 33.1.04.00 - Reintegro Fondo Microemprendimientos Prod.	35.664,88
1110111000 - 33.1.05.00 - Reintegro Fondo para el Fortalecimiento de Act.	78.023,39
1110111000 - 21.2.08.00 - Pavimento III-Ord. 864/97	170,75
Total de Total de la Ampliación.....	\$ 548.149,64.....

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE con 64 centavos, (\$ 548.149,64) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110111000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	11.250,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	21.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	60.774,00
1110107000 - 35.03.00 - 2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	360,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	27.940,41
1110150000 - 91.00.00 - 7.1.7.2 - P.F.M.	44.261,56
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	15.832,83
1110107000 - 35.52.00 - 3.4.9.0 - Otros	253.042,57
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	113.688,27
Total Gastos.....	\$ 548.149,64.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.....

DECRETO Nº 166

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-60.739/19 donde obra la nota elevada por el Club Atlético Quenumá, mediante la cual solicita autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 20 de Julio de 2019 por Lotería Nacional nocturna, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese al Club Atlético Quenumá, a poner en circulación una rifa que consta de 500, por valor de \$ 600,00 a pagarse en dos cuotas de \$ 300 c/u, a sortearse el día 20 de Julio de 2019 por Lotería Nacional nocturna.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada deberá depositar por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del sorteo final, una suma de dinero igual al cinco (5%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizada como vendedora a Cotignola Evangelina, DNI 36.835.219.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 167
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. Nº 4100-60.716/19 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 17/04/2019 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 300 boletas, por valor de \$ 40 a sortearse el día 17/04/2019 ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a los padres, alumnos, docentes de la institución y miembros de la asociación cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 168
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-60.749/19 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 3 de Quenumá, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 12/04/2019 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 3 de Quenumá, a poner en circulación una rifa que consta de 150 boletas, por valor de \$ 150 a sortearse el día 12/04/2019 ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a los padres, alumnos, docentes de la institución y miembros de la asociación cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 169
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Artículo 47, de la Ley 14.879, por el que se crea el Fondo para Infraestructura Municipal;

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el; PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS;

La ordenanza 1.678/16 donde se aprueba el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 13 centavos, (\$ 814.206,13) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000 - 11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal	287.737,47
1110111000 - 37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas	9.924,74
1110111000- 37.5.02.10 – Programa Solidaridad – 16 Viviendas Sociales	516.543,92
Total de la Ampliación	\$ 814.206,13.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 13 centavos, (\$ 814.206,13) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.99.00 - 3.4.9.0 - Otros	287.737,47
1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 Otros	516.543,92
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 – Otros	9.924,74
Total de la Ampliación	\$ 814.206,13.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 170
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a LEDESMA ANDREA MAGALI, M.I. Nº 39.596.475. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a BIARDO CARINA del 16/03 al 06/04/19.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a MIÑO MARIA SELVA, M.I. Nº 39.258.120. Imputación: 8.000.38.6. Reemplaza a MIHURA STELLA del 19/03 al 29/03/19.-----

DECRETO Nº 171
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100, (\$ 18.353,50), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....	18.353,50
Ampliación de partida.....	18.353,50.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100, (\$ 18.353,50), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales	18.353,50
Ampliación de partida.....	18.353,50.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 172
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES con 90 centavos, (\$ 28.593,90) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	28.593,90
Total de Ampliación.....	28.593,90.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES con 90 centavos, (\$ 28.593,90) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	28.593,90
Total Gastos.....	28.593,90.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 173

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 174

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Lorenzo Gerardo SAN MARTIN; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de SAN MARTIN Lorenzo Gerardo a fines de su desempeño como Médico Especialista en Flebología y Linfología en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Lorenzo Gerardo SAN MARTÍN DNI: 28.301.349. A partir del 21/03/19 hasta el 21/03/20.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO N° 175

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La Addenda al Convenio Marco de Colaboración institucional suscripto entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, con fecha 7 de junio de 2.016 aprobado por decreto N° 385/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Addenda tiene por objeto prorrogar el plazo allí previsto por dos años a partir de su vencimiento extendiendo la vigencia de las obligaciones asumidas por las partes.

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe la Addenda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la Addenda al Convenio Marco de Colaboración institucional suscripto entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló con fecha 7 de junio de 2.016 aprobado por decreto N° 385/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 176
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora Giménez, María Isabel para la ejecución Mano de Obra albañilería, en Obra Mantenimiento Edificios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en hacer pared en consultorio de kinesiología;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora Giménez, María Isabel Luís DNI N° 25.508.975.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 177
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L. Hormigón Elaborado para la ejecución de cordón cuneta, en Obra Cordón Cuneta Barrio Plan Federal 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en 90 mt3 de Hormigón Elaborado en cordón cuneta del barrio Plan Federal.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y BMA S.R.L.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 178
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 43.340,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	43.340,00
Ampliación de partida.....	43.340,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100, (\$ 43.340,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	33.340,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....	5.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza.....	5.000,00.-----

Total de gastos 43.340,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 179

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Acta Convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida	
1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$ 53.200,00
Total Ampliación	\$ 53.200,00.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida	
1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$ 53.200,00
Total Ampliación	\$ 53.200,00.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 180
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.836/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.836/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Ratificando decreto N° 009/19, Contratos de Locación de Servicios" (Plan Envión).....

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO N° 181
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.837/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.837/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Ratificando decreto N° 010/19, Contratos de Locación de Servicios" (Odontólogos).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 182
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.838/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.838/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Ratificando decreto N° 011/19, Contratos de Locación de Servicios" (Servicio Local).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 183
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.839/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.839/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Ratificando decreto N° 012/19, Contratos de Locación de Servicios" (Hogar Convivencial).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 184
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.840/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.840/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Ratificando decreto N° 014/19, Contratos de Locación de Servicios" (Varios).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 185
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.841/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.841/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Ratificando decreto N° 054/19, Contrato de Locación de Servicios con la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia".--

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 186
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.842/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.842/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Ratificando decreto N° 772/18" (Tasas Control Lechero).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 187
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.843/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.843/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Ratificando decreto N° 115/19" (Contrato con Ing. María José Giaquinto).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 188
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.844/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.844/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Aprobando Convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dirección Provincial del registro de las Personas de la Pcia. de Bs. As.".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 189
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.845/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.845/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Adhiriendo a lo dispuesto por la Ley Pcial. 15.104 que declara el año 2.019 como Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón."-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 190
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.846/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.846/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 2019, "Ratificando decreto Nº 107/19" (Contrato Ril).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 191
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-57.584/17, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Bentancur Daniel, DNI 28.301.358, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como quinta 86; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza Nº 1.584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 86, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00054239, expedida por el Ing. Antonio Oscar Campodónico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 192
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100, (\$ 13.333,90), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....	13.333,90
Ampliación de partida.....	13.333,90.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100, (\$ 13.333,90), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales	13.333,90
Ampliación de partida.....	13.333,90.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 193
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Giménez, Pablo I. para la ejecución Mano de Obra durlock, en Obra: Mantenimiento Edificios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en construcción de tabique divisorio en ex matadero.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Giménez, Pablo I. DNI N° 35.798.239.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 194
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Acuerdo marco suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa EDEN S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acuerdo implica la posibilidad de acceder a la COR (Contribución de Obra reembolsable).

Que, corresponde aprobar el Acuerdo Marco, mediante norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Acuerdo Marco para la realización de Obras de Repotenciación eléctrica en el "Sector Industrial Planificado" suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Empresa EDEN SA.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 195
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a ARANA JULIETA, M.I. N° 37.240.901. Imputación: 9.000.42.3.1.2. Reemplaza a PFUND NATALIN del 27/03 al 30/04/19.-----

DECRETO N° 196
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El expte. administrativo Nro. 4100-60.813/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se informa sobre las ausencias sin justificar de la agente Municipal González Gladis, la cual podría ser causante de aplicación de sanciones disciplinarias;

Que, con el informe del área de personal de fs. 2, se acredita que González no justificó las ausencias informadas, correspondientes a los días 21, 13/04 al 23/04 de 2018;

Que, obra dictamen legal fundado efectuado por Asesoría Legal Municipal, mediante el cual se acredita haberse instrumentado el proceso adecuado, que ha habido responsabilidad del agente municipal en la actuación denunciada, en violación a lo normado en el art. 77 inc. 16 y 79 del Convenio Colectivo vigente;

Lo previsto en el art. 75 del Convenio Colectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la aplicación de la sanción correctiva de UN (1) DIA DE SUSPENSION a la agente municipal GONZALEZ GLADIS, prevista en el art. 75 INC. c) del Convenio Colectivo vigente, por incumplimiento a lo normado en el art. 77 inc. 12 y 79 de dicho convenio, conjuntamente con el descuento de haberes por los días de ausencia y la correspondiente pérdida del premio por presentismo.-----

ARTICULO 2º: La sanción dispuesta se hará efectiva desde el día Jueves 04 de abril de 2.019.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, hágase saber a las áreas que correspondan, notifíquese al agente involucrado, agréguese copia al Legajo personal del mismo, junto al Expediente Nro. 4100-60813/19, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 197
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Añasco, Josefa Margarita firmado el día 7 de marzo de 2019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 198
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-60.789/19 iniciado por la Señora Etcharri, Patricia Mabel, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 17e, Parcela 2 a través del cual solicita la cancelación de hipoteca y Nº 4100-60.814/19 iniciado por la Señora Gorriz, Silvana Cristina, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 17d, Parcela 2, a través del cual solicita la escrituración a través de la Ley 10.830; y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17e, Parcela 2, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17d, Parcela 2, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de las Sras. Etcharri, Patricia Mabel y Gorriz, Silvana Cristina conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 199
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de adquirir hierros de construcción; y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente a los intereses municipales implementar un Concurso de Precios que permita adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios Nº 01 para la Adquisición de hierros de construcción, Fijándose la apertura de las propuestas para el día miércoles 24 de abril de 2.019 a las 11 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 200
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Borcegos de Seguridad; y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente a los intereses municipales implementar un Concurso de Precios que permita adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios Nº 02 para la Adquisición de borcegos de seguridad, Fijándose la apertura de las propuestas para el día martes 23 de abril de 2.019 a las 11 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 201
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Aberturas de aluminio; y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente a los intereses municipales implementar un Concurso de Precios que permita adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Precios Nº 03 para la Adquisición de aberturas de aluminio, Fijándose la apertura de las propuestas para el día miércoles 10 de abril de 2.019 a las 11 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 202
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por Yarza, José Antonio, mediante la cual dá por terminado, por motivos personales, el contrato por el cual prestaba servicios en el Hospital Municipal de Salliqueló;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese resuelto el contrato suscripto con el Dr. José Antonio Yarza, DNI 23.214.231, desde el día 1 de febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Hospital Municipal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 203
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 204
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: Sra. Olga Mabel GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Sra. Olga Mabel GOMEZ, M.I. Nº 12.026.736. Personal: Servicio, Cat., 3, C: 3, G. XV, 30 hs. semanales en Municipalidad de Salliqueló. A partir del día 29/03/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 205
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de: IMPUESTO AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: COLON, Carlos M.I 25.075.941, PRONCE, Antonio Luis M.I 13.259.380, SOLARI, Marta M.I 23.548.114 y LEMA, Federico M.I 35.237.788 firmados el día 29 de marzo de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 206
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: BENITO, Luciano Roberto M.I 27.334.140; CASANOVA, Juana M.I 4.580.315; ROSERO, Felipe Santiago M.I 5.492.034; MONTERO, Yamil M.I 29.847.260; ARNEDO, Mariana del Rosario M.I 18.593.058; KROTTER, Beatriz Esther M.I 13.833.651; FERNANDEZ, Susana Leonor M.I 6.298.809 firmados el día 29 de marzo de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 207
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y María Amanda DEPAOLA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María Amanda DEPAOLA a fines de su desempeño en el rubro Danzaterapia en el Hogar Municipal "papa Francisco" de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe el contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Amanda DEPAOLA, DNI: 29.482.535. A partir del 01/04/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 208
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-54.984/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Sánchez Alfredo, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles propiedad cuya posesión detenta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en los inmuebles designados catastralmente como Partida: 2479-9 Quinta 73 y Partida 2497-7 Quinta 88, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 19-00053906.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 209
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Resoluciones
Promulgadas en el mes de Marzo de 2019

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASAGRANDE NELIDA, GOMEZ OLGA, SALAMANQUES MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE NELIDA, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 01-03-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ OLGA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 01-03-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-03-19.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 119
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL, KISNER YANINA, GOMEZ FACUNDO, OBERST IGNACIA, ORTIZ JUAN RAMON, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 01-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER YANINA, por el día 01-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el día 01-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OBERST IGNACIA, por el día 01-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el día 02-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 120
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARAMBURU MIRNA, MARTIN GISELA, LEIVA GABRIELA, LEMOS HUGO, CANDO CAROLINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el día 02-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN GISELA, por el día 06-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEIVA GABRIELA, por el día 06-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEMOS HUGO, por el día 07-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CANDO CAROLINA, por el día 08-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 121
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SUAREZ VICTOR, CAROSIO CAROLINA, RODRIGUEZ MARTA, RODRIGUEZ LUCRECIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ VICTOR, por el día 06-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CAROSIO CAROLINA, por el día 07-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente RODRIGUEZ MARTA, por el día 08-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 08-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 122
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PARON DAIANA, ROSSI GUILLERMO, DUCKARDT WALTER, AGUIRRE FABIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PARON DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-03-19.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-03-19.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT WALTER, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 06-03-19.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de SEIS (6) días a partir del día 06-03-19.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 123
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ FACUNDO, CABRERA MARIA DE LOS ANGELES, LEDESMA NORBERTO, MENDEZ MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 06-03-19.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA MARIA DE LOS ANGELES, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 06-03-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 06-03-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-03-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 124
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, FLORES ALEJANDRA, ANDRES DAIANA, ASTRADA ANGELES, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de ONCE (11) días a partir del día 06-03-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-03-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDRES DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-03-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ASTRADA ANGELES, por el término de DOCE (12) días a partir del día 06-03-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 125
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal SANCHEZ DAIANA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. SANCHEZ DAIANA, a partir del día 02-03-19 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 21-06-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 126
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA FRANCO, ALTAMIRANDA HERNAN, MEZA MARIA DEL CARMEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA FRANCO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-03-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-03-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MEZA MARIA DEL CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-03-19.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 127
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ VICTOR, ABREU PATRICIA, CORRAL RICARDO, VEGA JUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de CUATRO (4) días a partir del 01-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 01-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de SEIS (6) días a partir del 01-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA JUAN, por el término de TRES (3) días a partir del 06-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 128
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARIA TERESA, VARGAS ROSALVA, RODRIGUEZ MARTA, MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, GONZALEZ CINTIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARIA TERESA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 11-03-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ROSALVA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-03-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-03-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-03-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 11-03-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 129
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE JUAN JOSE, ILLESCAS BEATRIZ, MORALEJO GABRIELA, MORALES STELLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRACAMONTE JUAN JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del 07-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS BEATRIZ, por el término de TREINTA (30) días a partir del 07-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 07-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALES STELLA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 08-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 130
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LUIS, CAVALIE CINTIA, ILLESCA GABRIELA, ILLESCA DANIEL, ORTIZ JUAN RAMON, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS, por el día 11-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 12-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 12-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 14-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el día 16-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 131
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ZUVI LUCIANO, MIHURA STELLA, BIARDO SANDRA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de ONCE (11) días a partir del 05-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MIHURA STELLA, por el término de VEINTITRES (23) días a partir del 08-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO SANDRA por el término de TREINTA (30) días a partir del 09-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 132
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ARACO CARLA, MORIÑIGO SERGIO, PEREIRA ENRIQUE, PAEZ LUIS, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ARACO CARLA, por el día 12-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MORIÑIGO SERGIO, por el día 13-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PEREIRA ENRIQUE, por el día 14-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PAEZ LUIS, por el día 15-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 133
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. GIORDANO CLAUDIO RAUL según Expediente 4100-60.643/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-60.643/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "BAZAR Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", propiedad del Sr. GIORDANO CLAUDIO RAUL, MI N° 21.509.994, pasando de calle Alem (e) N° 88 a 9 de Julio N° 86 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 134
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por FANZI MARIA GABRIELA según Expediente 4100-60.572/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.572/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD Y RUBRO del comercio "PIZZERIA" propiedad de FANZI MARIA GABRIELA el cual pasa a "POLLERIA" ubicado en Cacique Coliqueo N° 56, de la localidad de SALLIQUELO, propiedad de FANZI LUIS FABIAN, M.I 17.818.124.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 135
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, COLON DARIO, CAVALIE CINTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de CINCO (5) días a partir del 11-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal COLON DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del 11-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 11-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----**RESOLUCION N° 136**
Es copia fiel.-**Fdo. Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMANO SILVIA, SCHAP ANTONELA, PARON ALFREDO, CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMANO SILVIA, por el término de TRES (3) días a partir del 11-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de TRES (3) días a partir del 12-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PARON ALFREDO, por el día 13-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 13-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 137
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por BORREGO GUSTAVO MARTIN titular del comercio "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SECOS", según Expediente N° 4100-57.361/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-57.361/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SECOS" ubicado en calle 9 de Julio N° 495 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 58, Pla 9B, Sub Pla 01, Pda Municipal 12041, que registra Titularidad a nombre de BORREGO GUSTAVO MARTIN, M.I. N° 24.168.832, bajo el N° 2421 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 138
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por ALI, Fabricio Ezequiel titular del comercio "Unidad Móvil para Venta y elaboración de comidas rápidas", según Expediente N° 4100-60.624/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.624 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "Unidad Móvil para Venta y elaboración de comidas rápidas", que registra Titularidad a nombre de ALI, Fabricio Ezequiel, M.I. N° 35.798.262 bajo el N° 2498 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 139
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal VERHULTS ERICA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal VERHULTS ERICA, por el día 07-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 140
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por NUÑEZ CINTIA REBECA titular del comercio "ALMACEN", según Expediente Nº 4100-60.518/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-60.518/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle José Hernández Nº 115 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 1K, Pla 8, Pda Municipal 35630, que registra Titularidad a nombre de NUÑEZ CINTIA REBECA, M.I. Nº 32.453.698, bajo el Nº 2499 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 141
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por MOLINA FERMIN titular del comercio "VINOTECA", según Expediente N° 4100-60.291/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.291/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "VINOTECA" ubicado en calle Pellegrini N° 142 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 22, Pla 8, Pda Municipal 4810, que registra Titularidad a nombre de MOLINA FERMIN, M.I. N° 30.878.067, bajo el N° 2500 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 142
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUCCURRO ANDREA, LEIVA GABRIELA, NENNHUBER CARLA, BIARDO LUIS, POUILLION MARCOS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el día 18-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEIVA GABRIELA, por el día 19-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 19-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO LUIS, por el día 20-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal POUILLION MARCOS, por el día 21-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 143
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, KRIEGER EMILIANO, QUEROL JOSE LUIS, DEL PINO LUCAS, SCHAP ANTONELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente KRIEGER EMILIANO, por el día 16-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente QUEROL JOSE LUIS, por el día 19-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DEL PINO LUCAS, por el día 25-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SCHAP ANTONELA, por el día 27-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 144
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BIARDO LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 15-03-19, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal BIARDO LUIS, por el día 15-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 145
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSIGNUOLO JAVIER, AGUIRRE FABIAN, FEDORASZEZECH CELESTE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-03-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 18-03-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-03-19.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 146
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, TELLO DANIEL, BRACAMONTE NESTOR, MARTIN LUIS MARIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de ONCE (11) días a partir del día 18-03-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TELLO DANIEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-03-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-03-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LUIS MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-03-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 147
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER YANINA, CORRAL RICARDO, CABRERA CARINA, QUEROL JOSE LUIS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER YANINA, por los días 21 y 25-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 21-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA CARINA, por el día 25-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el día 25-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 148
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, SANGRE ISABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 06-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 149
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por YANG FENGXING según Expediente 4100-60.727/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-60.727/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "SUPERMERCADO" propiedad de YANG FENGXING, ubicado en calle L. N. Alem (o) Nº 101, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 19, Pla 6 A, Pda Municipal 4070,el cuál pasa a nombre de YANG HONGTAO M.I Nº 94.494.500 bajo el Nº 2249 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 150
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, TROJELLI MIRIAN, GERINGER JONATHAN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de DIEZ (10) días a partir del 07-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el día 18-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER JONATHAN, por el término de DOS (2) días a partir del 18-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 151
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. RUIZ DIAZ GONZALEZ, PERLA LUISA según Expediente 4100-60.674/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-60.674/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TIENDA", propiedad de la Sra. RUIZ DIAZ GONZALEZ, PERLA LUISA, MI Nº 94.266.557, pasando de calle Alem (e) Nº 311 a Chacabuco Nº 445 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 152
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por FASSINA LUIS ALBERTO según Expediente 4100-60.622/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-60.622/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "MERCADO" propiedad de FASSINA LUIS ALBERTO, ubicado en calle Brasil Nº 596, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 97, Pla 3 S, Pda Municipal 20183,el cuál pasa a nombre de TORRES MARIA ALEJANDRA, M.I Nº 24.168.754 bajo el Nº 2390 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 153
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 18-03-19. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 18-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 154
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARAMBURU MIRNA, BENITO ANGELICA, VERHULST ERICA, LEMOS HUGO, SANCHEZ ANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 25-03-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO ANGELICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-03-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VERHULST ERICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-03-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEMOS HUGO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 25-03-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ ANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-03-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 155
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, MAMMOLI PEDRO y;

CONSIDERANDO:

Que el día 19-03-19. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el día 19-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 156
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VILLARRETA GASTON, HINDING MARCOS, SOSA JULIO, ROSSI GUILLERMO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el día 23-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HINDING MARCOS, por el día 28-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOSA JULIO, por el día 30-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el día 30-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dese al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 157
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANGRE ISABEL, ZABALA ANA, COLON DARIO, GERINGER SANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del 11-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZABALA ANA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 17-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal COLON DARIO, por el término de SEIS (6) días a partir del 18-03-19 y por el término de 7 (SIETE) días a partir del 25-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de VEINTE (20) días a partir del 18-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 158
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BARRIOS FERNANDA, ZUVI LUCIANO, GONZALEZ PATRICIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 19-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del 20-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el día 20-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 159
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, URQUIZU MABEL, GAUTHIER GASTON, MARTINEZ ALAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de TRES (3) días a partir del 24-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 25-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER GASTON, por el término de DOS (2) días a partir del 25-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ ALAN, por el término de TRES (3) días a partir del 25-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 160
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, DUCKARDT CARINA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DUCKARDT CARINA, por el día 29-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dese al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION N° 161
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. DEL PORTICO JORGE EDUARDO según Expediente 4100-60.805/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.805/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "VENTA Y RECARGA DE MATAFUEGOS", propiedad del Sr. DEL PORTICO JORGE EDUARDO, MI N° 16.926.750, pasando de calle Venezuela N° 65 a Alte. Brown N° 750 de la localidad de Salliqueló.....

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.....

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.....

RESOLUCION N° 162
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por MAY MARILINA titular del comercio "TALLER DE COMPOSTURA DE CALZADO", según Expediente N° 4100-60.473/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.473/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TALLER DE COMPOSTURA DE CALZADO" ubicado en calle Pueyrredón N° 293 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 18, Pla 12, Pda Municipal 3970, que registra Titularidad a nombre de MAY MARILINA, M.I. N° 30.878.134, bajo el N° 2501 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 163
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por CALVO MARIA VALERIA según Expediente 4100-60.806/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.806/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TIENDA", propiedad de CALVO MARIA VALERIA, MI N° 23.548.061, pasando de calle Alem (o) N° 97 a 9 de Julio N° 158 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 164
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, SUAREZ VICTOR, SANTIAGO ROCIO, PFUND NATALIN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 20-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de TRES (3) días a partir del 25-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el término de DOS (2) días a partir del 25-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PFUND NATALIN, por el término de TREINTA Y CUATRO (34) días a partir del 27-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 165
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por SIENRA WALTER HORACIO según Expediente 4100-60.807/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.807/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "OFICINA DE TURISMO" propiedad de SIENRA WALTER HORACIO, ubicado en calle Unzué N° 236, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 34, Pla 8 B, Pda Municipal 7220,el cuál pasa a nombre de SALLITOURS S.R.L, CUIT N° 30-71417685-0 bajo el N° 2142 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 166
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por GIMENEZ, PABLO IGNACIO titular del comercio "FLORERIA", según expediente N° 4100-60.780/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dese de Baja al Comercio "FLORERIA" que registra Titularidad a nombre de GIMENEZ, PABLO IGNACIO, M.I. N° 35.798.239 ubicado en calle Alem (e) N° 612 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2195 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 167
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por ALVAREZ CARMEN ISABEL titular del comercio "VENTA DE TELAS Y MERCERIA", según expediente N° 4100-60.812/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dese de Baja al Comercio "VENTA DE TELAS Y MERCERIA" que registra Titularidad a nombre de ALVAREZ CARMEN ISABEL, M.I. N° 16.538.053 ubicado en calle Laprida N° 241 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2344 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 168
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA ROBERTO, GONZALEZ PATRICIA, RAMIREZ LIDIA, MIHURA STELLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA ROBERTO, por el término de TRES (3) días a partir del 27-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 27-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RAMIREZ LIDIA, por el término de TRES (3) días a partir del 27-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MIHURA STELLA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 29-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 169
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, CAROSIO PAMELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de DOS (2) días a partir del 25-03-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 170
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 26 y 29-03-19, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 26 y 29-03-19 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 171
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - IV - MMXIX*